## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCION DE DESARROLO COMUNITARIO



## N° 00579

## QUILLOTA, 07 de Febrero del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

## **DECRETO**

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

RUT: 89.807.200-2

la suma de: \$ 60.435

(SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)

por:

DIDECO. FO PAGA AYUDA SOCIAL Nº709 PEDRO MELLA ZEPEDA.

Según Documento (s):

OP:1076-07/02/2013 -

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
	PAGO: PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO) FONDOS MUNICIPALES DIDECO  PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO) FONDOS MUNICIPALES DIDECO  PRECIBIDO HORA:  12 FEB. 2013 12 FEB. 2013	60.435	60.435
Midad do	vásese a tesoreria para su cumplimiento Tota	ales \$ 60.435	60.435

V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson

Control

David Ramirez Farias (S)
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira

Pag. 1 de 1

DIRECCIÓN CONTROL L Municipalidad de Quillota

1 3 FEB. 2013

DESPACHADO HORA